

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaría á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

33

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 10.

El Sr. Inspector de minas de esta provincia y de la de Granada, con fecha 30 de Enero último me dice lo que sigue.

La Direccion general de minas me ha comunicado con la fecha que se advierte la circular que copio.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 9 de Enero, dice á esta Direccion general lo siguiente.—He dado cuenta al Regente del Reino de la medida propuesta por esa Direccion en 10 de Diciembre último, para que se prohiba la venta de menas á los dueños de minas no demarcadas por las Inspecciones, á fin de evitar el fraude que se hace de arrancar el mineral y enagenarle sin pagar los derechos competentes fingiendo abandonada la mina á los cien dias, que marca la ley con notable perjuicio de los intereses nacionales; y penetrado S. A. de lo fundado de las causas alegadas por la Direccion, se ha servido acceder á lo que esta propone previniendo á los Inspectores que procedan hacer las demarcaciones con la posible puntualidad dándole preferencia para este acto en cuanto se pueda á los que tengan menas estraidas.—Lo que participo á V. para su inteligencia y cumplimiento y para que dé á esta disposicion la debida publicidad.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1842.—*Fernando Carabantes.*—Sr. Inspector de minas del distrito de Granada y Almería.—Y lo transcribo á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia de

todos los mineros de la misma.

Y para los efectos que se desean lo traslado á VV. á fin de que figen copia de dicha disposicion en los parajes acostumbrados con el objeto de que el público se entere de ella. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 10 de Febrero de 1842. El Gefe politico, Geronimo Muñoz y Lopez.

Núm 11.

En el Juzgado de 1.ª instancia de la ciudad de Baza se sigue causa criminal sobre robo de dos pares de mulas y otros efectos de la propiedad de Manuel Sanchez Martinez labrador en la cortijada de Tarifa jurisdiccion de la Villa de Cullar de á quel partido judicial; y hallandose prófugo uno de los que resultan reos en dicha causa que lo es el castellano nuevo Francisco Martinez; prevengo á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia procedan á su captura remitiéndolo, caso de verificarse esta, con la correspondiente seguridad á disposicion del juez de 1.ª instancia de dicha Ciudad.

Señas del reo.

Edad 44 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, Nariz regular, barba cerrada, cara regular, color trigueño, una cicatriz en el carrillo izquierdo, de estado casado, y tratante en caballerías, vestido al uso del pais.—Almeria 7 de Febrero de 1842.—*Geronimo Muñoz y Lopez.*

DIPUTACION PROVINCIAL.

Núm. 7.

Circular.—No habiendo remitido algunos